

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en el ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas sin sufragio ordinario al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á las particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagers de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admisionándose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. (Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.)

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, deben presentar al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas le de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, cuentan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Enero de 1911.)

Licencias expedidas por este Gobierno en el mes de Diciembre de 1910

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
1411	Sta. Maria del Páramo	Ciriaco Cabello		Una	
1412	Idem	José María Casado		Una	
1413	La Nora	Manuel Cascón			Una
1414	Idem	Jerónimo Ramos			Una
1415	Idem	Antonio Pérez			Una
1416	La Bañeza	Gaspar Marqués		Una	
1417	Valderas	Arsenio Fuertes	Uno		
1418	Algodafe	Dionisio González			Una
1419	Valderas	Arsenio Fuertes		Una	
1420	Valencia de Don Juan	Sergio de la Fuente		Una	
1421	Villaquejida	Ramón Calleja		Una	
1422	Sta. Maria del Páramo	Eloy Casado		Una	
1423	Sahagún	Federico Serrano		Una	
1424	Idem	Fausto Fernández		Una	
1425	Valencia de Don Juan	Ladislao Vecino	Uno		
1426	Bembibre	Isidro Martínez		Una	
1427	Foncebadón	Simón Cabello		Una	
1428	Villamoros	Antonio García		Una	
1429	Villafalé	Demetrio Burón		Una	
1430	Valderas	Angel Izquierdo	Uno		
1431	Villamañán	Clotilde González		Una	
1432	León	Luis Muñoz		Una	
1433	Sahelices	Pablo García			Una
1434	Paradilla	Matías López		Una	
1435	Fresno	Ambrosio Puertas		Una	
1436	Castriño las Piedras	Antonio Martínez		Una	
1437	Val de San Lorenzo	Pedro Alonso		Una	
1438	La Bañeza	Braulio Fernández		Una	
1439	Cistierna	Segundo Rodríguez		Una	
1440	La Bañeza	Antonio Alonso		Una	
1441	Llanos	Felipe García		Una	
1442	León	Ramón Riego		Una	
1443	Santa Cristina	Julián González		Una	
1444	León	Gregorio Quijano		Una	
1445	Valderas	Amadio Jiménez		Una	

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
1446	Grajal de Campos	Isaac Domínguez			Una
1447	Veguillina	Gumersindo González			Una
1448	Villamañán	Higinio González			Una
1449	Villahornate	Arsenio Huerga			Una
1450	Idem	Pedro Santos			Una
1451	Alcuetas	Julián Merino			Una
1452	Los Barrios de Salas	Gerardo Rdgz. San Juan			Una
1453	Castrotierra	Ignacio Prieto			Una
1454	Arenillas	Félix Terán			Una
1455	Castrocontrigo	Santiago García			Una
1456	Paradilla	Juan Matrique			Una
1457	Val de San Lorenzo	Luis Martínez			Una
1458	Villahornate	Marín Ruano			Una
1459	Pobladora	Fernando Gutiérrez			Una
1460	Laguna de Negrillos	Isidro Gorgojo			Una
1461	Astorga	Pompeyo Pérez			Una
1462	Idem	Daniel Fernández			Una
1463	Villaseca	Juan Salas			Una
1464	Bembibre	Antonio Villar			Una
1465	Villalquite	Pablo Cascallana	Uno		
1466	Valencia de Don Juan	Benito Rodríguez			Una
1467	Valladolid	Abelardo Pérez Coloma	Uno		
1468	Alvares	Felipe Turcia			Una
1469	Corullón	José Yebra			Una
1470	Cabarcos	Mateo Prado			Una
1471	Toral	Pedro Andrés Conejo			Una
1472	Valencia de Don Juan	Domingo Lobato			Una
1473	Villanueva	Amable González			Una
1474	Santovenia	Modesto Prieto			Una
1475	Villamartin	Benito Aláiz			Una
1476	Riño	Eusebio Cosío			Una
1477	Idem	Antonio de Cosío			Una
1478	Olleros	Alejandro Rodríguez			Una
1479	Almanza	Francisco Bermejo			Una
1480	Brañuelas	Santiago Rubín			Una
1481	Villamol	Pablo Gómez			Una
1482	Villapeñil	Luis Testera			Una
1483	Sahagún	Santiago Huerta			Una
1484	León	Pedro Santiago			Una
1485	Palacios	Fermín García			Una
1486	Santiago Millas	Florencio Luengo			Una
1487	Valle y Tedejo	José Arias Valcarce			Una

León 1.º de Enero de 1911.—El Gobernador interino, *Félix Argiuello Vigil*.

PESAS Y MEDIDAS

Siendo preciso llegar en breve plazo á la implantación definitiva del sistema métrico decimal en esta pro-

vincia, recuerdo por la presente el cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de 21 de Diciembre de 1909, in-

sería en el núm. 105 de este BOLETÍN OFICIAL, de 31 del mismo mes y año, cuyas prescripciones son las siguientes:

1.ª Que los Sres. Alcaldes dispondrán que se conserven y cuiden con interés los empujados tipos de cada Ayuntamiento, debiendo completarse ó reponerse aquellas que se hallen incompletas ó hayan desaparecido. Al efecto, los Sres. Alcaldes recibirán las debidas instrucciones del Ingeniero Fiel Contraste.

2.ª Que dichas autoridades exijan a todos los comerciantes é industriales de la localidad se provean de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que fija el art. 20 del vigente Reglamento, haciendo que refiren toda pesa, medida é instrumento de pesar del sistema antiguo ó ilegal.

3.ª Que los Sres. Alcaldes por sí ó por medio de los delegados de su autoridad, ejerzan constante vigilancia, con visitas domiciliarias, por lo menos dos mensuales, castigando á los infractores del Reglamento.

4.ª Que sean objeto de preferente vigilancia los mercados y ferias, toda vez que dan la norma de precios y se hallan bajo la inspección ó tutela oficial, no permitiéndose en ellos transacciones ni denominaciones ajenas al sistema métrico decimal.

5.ª Que los Sres. Alcaldes den parte á este Gobierno civil, del 1 al 5 de cada mes, de las visitas realizadas y multas impuestas, especificando el nombre de los infractores, concepto por que han sido multados y enviando nota de las pesas y medidas ilegales recogidas é inutilizadas.

6.ª Las autoridades locales deberán también evitar que en los periódicos, almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento se utilice la denominación de sistemas antiguos de peso ó medida, ni que los precios de las unidades le refieran á otras diferentes del metro, kilogramo y litro, en el comercio al por menor, ó el quintal métrico y el hectólitro en el por mayor.

7.ª Los Sres. Alcaldes prestarán al Fiel Contraste ó sus Ayudantes los auxilios que previene en art. 66 del Reglamento, incurriendo en responsabilidad aquellos que bajo cualquier pretexto dejaren de prestar dicho auxilio.

8.ª El Fiel Contraste y sus Ayudantes harán todos los meses visitas á los establecimientos y puestos de venta para incautarse de las pesas, medidas é instrumentos de pesar ilegales, remitiéndolos á la autoridad que deba conocer en la fauna, para que se inutilicen dichos objetos y pueda imponerse al infractor el debido correctivo.

Por último, debo hacer presente que estoy dispuesto á castigar toda

negligencia ó abandono en el cumplimiento de la presente circular, imponiendo, á los que la infrinjan, las multas correspondientes á que por la ley Municipal se hagan acreedo-

res, según determina el art. 104 del citado Reglamento.

León 5 de Enero de 1911.

El Gobernador interino,
Félix Argüello

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Enero de 1911

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1905.

GRUPOS POR CONCEPTOS	Pesetas
Gastos obligatorios é ineludibles	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.	3.000
Instrucción pública: Personal y material	5.300
Prisión correccional: Personal, material y socorro á presos	1.300
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.	25.000
Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETÍN OFICIAL.	1.000
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas	4.000
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.	5.500
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos	7.400
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio	500
SUMAN ESTOS GASTOS	53.000
Gastos obligatorios diferibles	
Gastos de representación de Sr. Presidente y dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.	700
Gastos de material de oficinas	1.200
Compra y reposición de herramientas para carreteras	15
Gastos imprevistos.	1.000
SUMAN ESTOS GASTOS	2.915
Gastos voluntarios	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial	2.500
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios é inexcusables	53.000
Idem diferibles	2.915
Idem voluntarios	2.500
TOTAL GENERAL	58.415

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Enero de este año, la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas.

León 20 de Diciembre de 1910.—El Comador, *Salustiano Posadilla*.
Sesión de 20 de Diciembre de 1910.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Isidoro A. Jolis*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de 17 de Enero de 1900:

- 1 D. Alfredo López Núñez
- 2 » Alfredo Barthe
- 3 » Agustín Alfageme Perez
- 4 » Agustín Alfageme Alfageme
- 5 » Ambrosio Fernández Llamazares

- 6 D. Andrés Jerrida
- 7 » Alvaro García Sampedro
- 8 » Aurelio García Fidalgo
- 9 » Antonio Calvo
- 10 » Antonio Belinchón Llerena
- 11 » Antonio López Robles
- 12 » Antonio Maja
- 13 » Antonio Montilla
- 14 » Antonio del Pozo Cadorniga
- 15 » Antonio Becerril
- 16 » Antonio Pérez
- 17 » Antonio Jiménez
- 18 » Antonio García
- 19 » Antonio Otero
- 20 » Angel Alvarez
- 21 » Anselmo García Jiménez

- 22 D. Alipio Calvo
- 23 » Alejandro Miguel
- 24 » Alejandro Coque
- 25 » Baltasar García
- 26 » Bernardo Llamazares
- 27 » Bernardo Sánchez
- 28 » Benigno Calleja
- 29 » Benigno Castañón
- 30 » Bernabé González
- 31 » Bernabé P. Guerra
- 32 » Bienvenido Larranz
- 33 » Carlos Ramirez de Verger
- 34 » Carlos Castrillo
- 35 » Cayetano Vega
- 36 » Cayo Boada
- 37 » Casto del Río Díez
- 38 » Cándido Luján
- 39 » César Gago
- 40 » Ceferino Martín López
- 41 » Ceferino Conty
- 42 » Cesáreo Dueñas
- 43 » Cipriano García Lubén
- 44 » Crispín González Mateo
- 45 » Cristóbal Pallarés
- 46 » Constantino Gónez
- 47 » Diego López Fierro
- 48 » Eugenio Millán Burillo
- 49 » Eugenio Pitón
- 50 » Eduardo Millán
- 51 » Eduardo Esteban López
- 52 » Eduardo Ramirez de Verger
- 53 » Eustaquio Bermejo
- 54 » Eusebio Toral
- 55 » Eusebio Calabuig
- 56 » Eusebio Campo
- 57 » Eulogio Crespo Gero
- 58 » Emilio Amor y Rolán
- 59 » Enriño Corriño
- 60 » Emeterio García Pérez
- 61 » Enrique Hidalgo
- 62 » Epigmenio Bustamante
- 63 » Esteban de la Lama
- 64 » Félix Argüello
- 65 » Félix Martínez
- 66 » Félix Zuazo
- 67 » Felipe Almandariz
- 68 » Felipe Cascañana Puente
- 69 » Felipe Gómez
- 70 » Felipe Oliver Salinas
- 71 » Felipe Pascual
- 72 » Felipe González Río
- 73 » Felipe Selis
- 74 » Fernando Alonso Santos
- 75 » Fernando González González
- 76 » Fernando Martínez
- 77 » Fernando Morán
- 78 » Fernando Sánchez Chicarro
- 79 » Federico Muñoz
- 80 » Francisco Alfageme
- 81 » Francisco Burdo
- 82 » Francisco Crespo Moro
- 83 » Francisco Domínguez
- 84 » Francisco Egulzabal
- 85 » Francisco Fernández Llamazares
- 86 » Francisco García Torres
- 87 » Francisco González
- 88 » Francisco Lesouin
- 89 » Francisco Sanz
- 90 » Gabriel Balbuena de Medina
- 91 » Gaspar Campomanes

92 D. Gerardo Flórez Llamas	122 D. José Sánchez Chicarro	151 D. Mariano Pedrosa	186 D. Ricardo Galán Castaño
93 » Gilberto de la Puente	125 » Juan Antonio Velasco	155 » Mariano Santos Trigo	187 » Ricardo G. Cienfuegos
94 » Guillermo Martínez	124 » Juan Colinas	153 » Marcelino Ramos	188 » Ricardo Lescún
95 » Gumersindo González Balbuena	125 » Juan Flórez Llamas	157 » Martín Castaño	189 » Ricardo Pallarés
96 » Gustavo Becker	126 » Juan Gómez San Pedro	158 » Martín de la Mata	190 » Ricardo Romero
97 » Graciano Díez	127 » Juan Guisasaola Válgoma	159 » Mateo Fernández	191 » Rogelio Fernández Pachón
98 » Gregorio Ruano	128 » Juan Ignacio Morales	160 » Melchor Martínez Fidalgo	192 » Rodrigo Carreño
99 » Hipólito Unzueta	129 » Juan Mardomingo	161 » Miguel Carro	193 » Rufino Bustamante
100 » Isaac Balbuena	130 » Julián García Clemente	162 » Miguel Matachana	194 » Sabas Martín Granizo
101 » Isidro Alfageme	131 » Julio del Campo	163 » Miguel Nistal	195 » Salustiano López Ugidos
102 » Isidro Díez Colín	132 » Julio López Fernández	164 » Miguel Romón Melero	196 » Santiago Blanch
103 » Isidoro Aguado Jolis	133 » Justino Velasco	165 » Miguel Zaera	197 » Santiago Díez García
104 » Isidoro Fernández Llamazares	134 » Justo Beneitez	166 » Nicasio de Guisasaola	198 » Santiago Solsona
105 » Isidoro Pirla	135 » Laureano Díez Canseco	167 » Nasciso Aparicio Lobit	199 » Santiago Pérez
106 » Jacinto Peña	136 » Leandro Madinaveitia	168 » Narciso Garrido	200 » Sandalio Fernández
107 » Javier Suárez	137 » Lisandro Alonso	169 » Norberto Arévalo	201 » Secundino Gómez
108 » Jerónimo López	138 » Lisardo Martínez	170 » Norberto Casado	202 » Santiago Sacristán
109 » Jobino Castro López	139 » Lorenzo Díez	171 » Octavio Álvarez	203 » Severino Rodríguez Ahlao
110 » Joaquín Gómez Martínez	140 » Lorenzo Mallo	172 » Pascual González Alonso	204 » Sebastián Morán
111 » Joaquín López Robles	141 » Lorenzo San Miguel	173 » Pascual García	205 » Segundo Vizán
112 » Joaquín Nicolás Alonso	142 » Luis Morán	174 » Pascual de Juan Flórez	206 » Telesforo Hurtado
113 » Joaquín Rodríguez del Valle	143 » Manuel de Cárdenas	175 » Pablo San Blas	207 » Teodoro Juan González
114 » José Berros	144 » Manuel Fernández	176 » Pablo Luengo	208 » Teodoro Flórez Llamas
115 » José Cabal	145 » Manuel Oria	177 » Pedro Morillo	209 » Tomás Mallo López
116 » José Datas Prieto	146 » Maximino A. Miñón	178 » Pio Núñez	210 » Tomás Campo
117 » José Fernández Devesa	147 » Maximino Fernández Iglesias	179 » Primitivo Crecente	211 » Wenceslao García Gómez
118 » José María Vicente y López	148 » Máximo Rodríguez	180 » Ramón Pallarés	212 » Victorino Villar Ramos
119 » José Rodríguez F. Casal	149 » Mariano Andrés Luna	181 » Ramón Pallarés Berjón	213 » Zacarías Gago
120 » José Rodríguez Fernández	150 » Mariano Alonso	182 » Ramón Armesto	León 31 de Diciembre de 1910.—
121 » José Robles	151 » Mariano Barrial	183 » Ramón Rodríguez	Alfredo L. Núñez.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Pallarés.
	152 » Mariano Garzo	184 » Ricardo Espinosa	
	153 » Mariano Gordero	185 » Ricardo Fanjul	

MINAS REHABILITADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha declarar rehabilitadas en todos sus derechos las concesiones de las minas que a continuación se relacionan, que fueron caducadas por descubiertos en el pago del canon, y han satisfecho los débitos pendientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
1.424	Ampliación á Montesión	Hierro.....	Santa Lucía.....	San Esteban de Valdeza	4	D. Pedro Morán.....	Llamas de Cabrera
2.024	Carlter n.º 1.....	Cobre.....	Cármenes.....	Cármenes.....	12	» Julián Pelayo.....	Gijón
3.129	Necesaria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	Idem
2.709	Nina.....	Idem.....	Villanueva de Ponedo.....	Idem.....	56	D. Antonio Pelayo.....	Idem
2.598	Previsora.....	Idem.....	Cármenes.....	Idem.....	12	» Julián Pelayo.....	Idem
2.089	Providencia.....	Idem.....	Villanueva de Ponedo.....	Idem.....	24	Idem.....	Idem
1.606	Rezagada.....	Idem.....	Cármenes.....	Idem.....	24	Idem.....	Idem
805	Zaragoza 2.ª.....	Plomo.....	Tejedo de Ancarés.	Candín.....	20	Sociedad «La Constancia»	La Coruña

León 5 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS CADUCADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir las renunciaciones presentadas por su propietario con fecha 31 de Diciembre último de las minas que a continuación se detallan, y que se hallan al corriente en el pago de canon, declarando caducadas las respectivas concesiones y franco y registrable el terreno correspondiente.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
2.593	Salvador.....	Cobre.....	Rodiezmo.....	50	D. Andrés de Isasi.....	Bilbao
1.812	Carmencita.....	Hierro.....	Idem.....	45	Idem.....	Idem
293	Retirada.....	Idem.....	San Emiliano.....	36	Idem.....	Idem
3.081	Ampliación.....	Idem.....	Santiago Millas.....	48	Idem.....	Idem
28	Nevada.....	Idem.....	Santo.....	48	Idem.....	Idem
2.052	Herminia.....	Idem.....	Sato y Amia.....	48	Idem.....	Idem

León 5 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Fiscal suplente de Valencia de Don Juan, D. Isaac García Garrido. Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 4 de Enero de 1911.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Terminados el padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos para el año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Los Barrios de Luna 2 ne Enero de 1911.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

Alcaldía constitucional de Corullón

Habiendo quedado desiertas las subastas celebradas en este Ayuntamiento con objeto de cubrir el cupo de consumos para el presente año, esta Corporación acordó se celebre otra nueva licitación el día 12 del corriente, de diez a doce de la mañana, en el salón de esta Casa Consistorial, y con arreglo á las bases que sirvieron para la últimamente celebrada, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Corullón 4 de Enero da 1911.—El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de consumos y arbitrios municipales de 1911, para oír reclamaciones.

Páramo del Sil 5 de Enero de 1911. Isidro Beneitez.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Para oír reclamaciones por término de diez días, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, el reparto de consumos y aprovechamientos de pastos, y padrón de cédulas personales, para el año actual de 1911.

Riego de la Vega 4 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Miguélez.

Alcaldía constitucional de Riaño

Por acuerdo de la Corporación municipal del día de hoy, se anuncia

vacante la plaza de Veterinario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y pudiendo hacer iguales con los ganaderos.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de reunir las condiciones que determina el Reglamento vigente, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo Ayuntamiento dentro del término de treinta días. Siendo condición precisa que el agraciado con la plaza, habrá de fijar la residencia en esta villa de Riaño.

Riaño 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Jesús Alonso.

JUZGADOS

Don Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Cachón Rodríguez, de unos 35 á 37 años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, conociéndose las señas personales siguientes: bajo, grueso, pelo castaño, bigote rubio, nariz regular y afilada, ojos garzos, y domiciliado últimamente en Pereda, del término municipal de Candín, de este partido, para que dentro del término de cuarenta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León, comparezca ante Juzgado, para ser notificado del auto de procesamiento dictado contra él en el sumario que instruyo con el núm. 68 de orden en el año de 1910, por violación, ser enterado de los derechos que por consecuencia de aquel auto le reconoce la ley é indagado con arreglo á ésta y constituirse en prisión; bajo el apercibimiento de que de lo contrario, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades y encargo á los funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongán á mi disposición, con las debidas seguridades, en la prisión de preventiva de este partido.

Dada en Villafranca del Bierzo á 4 de Enero de 1911.—Fernando Pérez Fontán.—P. S. M., P. D., Salomón Quintana.

Requisitoria

Pérez Fernando, natural de Mieres, de 18 años, sito, rubio, colorado, lden preticido, de ojos azules, con una cicatriz en la cabeza, domiciliado últimamente en Begoña, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del Distrito del Centro.

Bilbao 2 de Enero de 1911.—Ma-

riano Agullar.—El Actuario, Lic. P. Antonio Martínez.

Don Manuel Carrera y González, Secretario del Juzgado municipal de Castrillo de los Polvazares.

Certifico: Que en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado y de que se hará mención, el Tribunal municipal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Castrillo de los Polvazares, á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diez; el Tribunal municipal, constituido por don Tomás Salvadores Alonso, Juez municipal, y D. Francisco del Río Alonso y D. Manuel Valentín Puente, Adjuntos: habiendo visto y oído el presente juicio verbal seguido entre D. Antonio de la Fuente Gdnzález, vecino de este pueblo, contra D. Manuel, D. Celestino, D.ª Jesusa, D.ª Manuela, D. Antonio y don Benito Navedo de Cabo y D. Francisco de Cabo, en representación de sus hijos menores, todos ellos en concepto de herederos de D. Benito Navedo, vecino que éste fué y aquellos son de Val de San Lorenzo, sobre pago de trescientas veinte pesetas que le adeudan, procedentes de renta de una huerta de pradera que el D. Benito Navedo llevaba en arrendamiento, correspondiente al año corriente, plazo vencido;

Faltamos que debemos condenar y condenamos á los demandados D. Manuel, D. Celestino, D.ª Jesusa, D.ª Manuela, D. Antonio y don Benito Navedo de Cabo, y á don Francisco de Cabo, en representación de sus hijos menores, todos ellos herederos de D. Benito Navedo, á que como tales herederos satisfagan al demandante D. Antonio de la Fuente González, en término de quinto día, la cantidad de trescientas veinte pesetas que les reclama, con más el interés del cinco por ciento anual desde esta fecha, y en todas las costas y gastos causados en este juicio y las que se causen hasta verificar el pago. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Salvadores Alonso.—Manuel Valentín de la Puente.—Francisco del Río.»

Publicación.—Dada, leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Castrillo dieciséis de Noviembre de mil novecientos diez.—Manuel Carrera y González.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demanda-

dos D. Benito Navedo de Cabo y D. Antonio Navedo de Cabo, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez municipal, en Castrillo de los Polvazares á tres de Enero de mil novecientos once.—Manuel Carrera y González.—V.º E.º: El Juez municipal, Tomás Salvadores Alonso

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE OVIEDO

Anuncio

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la ley de Elección de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Escuela, la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad, Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito, á quienes la citada ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea desde el 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo 31 de Diciembre de 1910. El Rector, F. Canella.

ASOCIACIÓN GENERAL

— DE GANADEROS DEL REINO —

CONVOCATORIA

Habiendo fallecido el Excmo. señor Duque de Veragua, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se convoca, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del Reglamento, á Junta general extraordinaria, al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo, y cuya junta se celebrará el día 12 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la casa de la Corporación, Huertas, 30.

Madrid 2 de Enero de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Vázquez Amigo Manuel, hijo de Antonio y Rosa, natural de Cantejeira, Ayuntamiento de Balboa, provincia de León, de oficio labrador, de 24 años, domiciliado últimamente en Cantejeira (León), á quien instruyo expediente por haber faltado á concentración á filas, ordenada en el mes de Octubre último, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Nemesio Angulo López, del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 50, de guarnición en la plaza de Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Burgos á 29 de Diciembre de 1910.—Nemesio Angulo.

Imp. de la Diputación provincial